

DE MIGUEL ASENSIO, Pedro, *Manual de Derecho de las Nuevas Tecnologías (Derecho Digital)*, Cizur Menor, Aranzadi, 2023 (443 páginas).

La digitalización de la sociedad y la expansión de la economía basada en los datos implica una transformación sin precedentes del ordenamiento jurídico. Junto a retos en la aplicación del acervo normativo previo, se asiste a un vertiginoso desarrollo de nuevos instrumentos que se proyectan sobre un heterogéneo conjunto de materias y presentan rasgos peculiares, como la combinación entre elementos de Derecho privado y de Derecho público. Ante esos hechos, seguir y ordenar la evolución del ordenamiento jurídico deviene tarea compleja, pues reclama entender lo nuevo y explicar su adaptación a las distintas instituciones del ordenamiento. El autor ha acreditado ya desde hace años su valor al afrontar ese reto y su autoridad como referencia imprescindible en esta materia. Basta con recordar, entre su amplia bibliografía, el insustituible Derecho privado de Internet (que ha alcanzado ya su 4ª edición). Como explica en la Introducción del *Manual* que reseñamos, el autor ha elaborado éste como una continuación y complemento de aquel libro y de su *Conflict of Laws and the Internet*. La obra reseñada resulta singular en la medida en que su autor ha acometido la ingente tarea de proporcionar un riguroso análisis de conjunto de las principales materias susceptibles de ser integradas en el llamado Derecho de las Nuevas Tecnologías o Derecho Digital.

El libro aparece dividido en nueve capítulos, teniendo el primero de ellos una orientación introductoria, en la medida que presenta los aspectos básicos de la regulación de Internet, en tanto que entramado de redes digitales y tecnología, que resulta presupuesto del funcionamiento de los servicios de la sociedad de la información y del desarrollo de las diversas actividades en línea. Más allá de ciertas

consideraciones sobre la evolución de Internet y las implicaciones para el Derecho del desarrollo de los metaversos o mundos virtuales, así como de la peculiar posición de las grandes plataformas, esta parte de la obra analiza, en primer lugar, el marco normativo resultante de las instituciones de coordinación de Internet, con especial referencia a la actividad de ICANN y el sistema de nombres de dominio y direcciones de Internet. Ese marco global contrasta con la relevancia de la normativa europea y nacional en materia de regulación de las redes y servicios de comunicación electrónicas, como refleja el análisis relativo a la neutralidad y acceso abierto a Internet. Por lo demás, el limitado contenido de las normas internacionales y de los mecanismos de autorregulación se corresponde con que los Derechos estatales (y, en particular, el Derecho de la UE) desempeñen un papel esencial en la regulación de las actividades digitales, lo que tiene su reflejo en el resto de la obra.

A los servicios digitales va referido el extenso capítulo segundo, que parte del marco normativo de la Unión relativo a los servicios de la sociedad de la información y los servicios de comunicación audiovisual, para continuar con un novedoso estudio del Reglamento de Servicios Digitales. Se expone tanto el régimen de responsabilidad de los intermediarios, que en lo sustancial coincide con el establecido previamente en la Directiva de comercio electrónico, como el nuevo marco de obligaciones de diligencia debida de tales prestadores de servicios, con especial referencia a los servicios de alojamiento de datos y de plataforma en línea. También tiene cabida en este capítulo el análisis del nuevo marco de la Unión sobre inteligencia artificial, en fase de adopción al tiempo de elabora-

ción del libro, y sus implicaciones en materia de responsabilidad.

El enfoque del Capítulo Tercero, titulado “Datos”, es indicativo de que abarca no solo el estudio de una materia central en la obra como es el régimen de protección de datos personales, sino también los recientes instrumentos en materia de datos en sentido amplio, englobando tanto los personales como los no personales, que ha elaborado la Unión y que resultan de especial relevancia en relación con el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial. En lo relativo a los datos personales, tras abordar el marco normativo y los conceptos básicos, se analiza el ámbito territorial de aplicación del RGPD, los principios relativos al tratamiento y las bases jurídicas admisibles, así como los derechos de los interesados. Atención específica reciben los servicios de publicidad y empleo de *cookies*, así como la posición de las redes sociales y de los buscadores, incluido el derecho al olvido y su alcance territorial. La diversidad de estándares de protección a nivel comparado justifica la importancia del restrictivo régimen de transferencias internacionales de datos personales a terceros Estados, que contrasta con la liberalización existente en el seno de la Unión. La implementación del RGPD, en un contexto en el que la aplicación del Reglamento recae básicamente en autoridades de control estatales, tiene su reflejo en el análisis del régimen propio de los tratamientos transfronterizos en el seno de la Unión y el modelo de ventanilla única. El análisis del marco de tutela jurídico-pública se complementa con el de la tutela judicial civil, que ha cobrado una singular importancia al hilo de la expansión de las acciones de indemnización de daños derivados de la infracción del RGPD, y cuya dimensión internacional se aborda también en este capítulo.

Bajo el título “Competencia y mercados digitales”, el Capítulo Cuarto comien-

za con la exposición de la aplicación en el entorno digital de la cláusula general y los diversos tipos específicos de prácticas comerciales desleales, prestando especial atención a las actividades de las plataformas en línea y los motores de búsqueda. Estrechamente vinculada a esa cuestión se encuentra el estudio de la publicidad y las comunicaciones comerciales, incluyendo cuestiones de máxima actualidad como el tratamiento de los *influencers* o el régimen aplicable en materia de juegos de azar. En el ámbito del Derecho antitrust, destaca el análisis de las implicaciones en el comercio electrónico del Reglamento (UE) 2022/720 sobre acuerdos verticales. Como complemento de las normas de la Unión sobre acuerdos y prácticas concertadas o conductas colusorias y prohibición del abuso de posición dominante, es objeto de atención específica el novedoso Reglamento (UE) de Mercados Digitales. Se analiza con precisión su fundamento, la concreción de los “guardianes de acceso” a los que resulta de aplicación, así como las obligaciones específicas que se les imponen como contrapeso a su peculiar poder y para hacer frente a los riesgos inherentes a su control sobre ingentes cantidades de datos y a la situación de dependencia en la que se encuentran muchos de sus usuarios, como es el caso de los usuarios profesionales que comercializan productos o servicios a través de estos guardianes de acceso. Este capítulo termina con el análisis de un sector en expansión, como es el relativo a la aplicación privada de las normas sobre competencia, incluidas las demandas de indemnización por daños derivados de su infracción, con referencia específica a las particularidades de las que tienen dimensión internacional.

Tras unas notas introductorias acerca de la interacción entre servicios digitales y activos inmateriales, el Capítulo Quinto comienza con el estudio de los mecanismos de protección de la innovación, con referencias específicas a las invenciones

implementadas en ordenador; la creciente relevancia de las patentes esenciales y el significado de los secretos empresariales en relación con la tutela de los algoritmos y el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial. En relación con las marcas, destaca el análisis de las cuestiones que plantea su utilización en la publicidad y el comercio en línea, recibiendo atención detallada las particularidades de su empleo en mercados electrónicos y plataformas. Asimismo, son objeto de discusión los conflictos entre marcas y nombres de dominio, así como las vías de tutela de los derechos de propiedad industrial frente a las eventuales infracciones en el entorno digital.

A los derechos de autor y derechos afines está dedicado el Capítulo Sexto, que parte del análisis de las cuestiones específicas que plantean algunos de los tipos de obras más relevantes en el marco de las tecnologías de la información, como son los programas de ordenador, las bases de datos, las obras multimedia y sitios web. Se aborda también el contenido de los derechos de los titulares y su proyección respecto de las actividades digitales, lo que justifica la especial atención que recibe la delimitación del derecho de comunicación al público, así como la distribución y agotamiento de derechos, al hilo de la abundante jurisprudencia del Tribunal de Justicia en este ámbito. Para establecer la licitud o ilicitud de ciertas conductas resulta decisivo el alcance de los límites de los derechos exclusivos, que son objeto de un elaborado análisis, incluyendo los introducidos más recientemente en nuestro ordenamiento, como los relativos a la minería de textos y datos que resultan clave con respecto al desarrollo de herramientas de inteligencia artificial. Junto a las particularidades de la utilización de obras y prestaciones en relación con ciertos servicios, como las plataformas para compartir contenidos en línea, los buscadores y agregadores

de noticias, la obra proporciona un elaborado análisis de los mecanismos procesales de tutela de la propiedad intelectual, incluyendo las peculiaridades de las situaciones transfronterizas, tan habituales en la economía digital.

Como presupuesto del estudio en el Capítulo Octavo de los contratos en entornos digitales, el Capítulo Séptimo se ocupa de la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas. Destaca el análisis de las modalidades y efectos de las firmas electrónicas, así como la eficacia probatoria de los documentos electrónicos.

El Capítulo Octavo parte de cómo la delimitación de ciertas categorías de contratos, más allá de la genérica de contratos electrónicos, resulta de gran importancia para abordar el régimen jurídico de las transacciones en el entorno digital. Tal es el caso de los contratos de consumo, la contratación en plataformas y mercados en línea, la contratación relativa a contenidos y servicios digitales, así como la contratación internacional. Se aborda cómo los llamados “contratos inteligentes” no son propiamente un tipo contractual, lo que condiciona la importancia de la existencia de un verdadero contrato subyacente, cuyas prestaciones el programa informático en cuestión puede automatizar, como elemento determinante del régimen jurídico de las transacciones que incluyen el empleo de esa figura.

Tras exponer las particularidades de la formación de los contratos en entornos en línea, el autor analiza en detalle las obligaciones de información previstas en nuestro ordenamiento, junto con las implicaciones del empleo de condiciones generales de contratación, incluido el régimen de las cláusulas abusivas. También es objeto de estudio el derecho de desistimiento y el régimen de conformidad y responsabilidad del empresario

en la contratación de bienes, contenidos y servicios digitales. Concluye el capítulo octavo con el estudio de las particularidades de la contratación internacional en este ámbito, con referencia particular al régimen de protección de los contratos de consumo, así como el significado y potencial de los mecanismos alternativos de solución de controversias en este ámbito.

La obra finaliza con un capítulo dedicado a los servicios de pago y criptoactivos, estrechamente conectado con el anterior. Tras abordar la evolución de los instrumentos de pago al hilo de la expansión del comercio electrónico, se detalla el régimen de los proveedores de servicios de pago y la prestación de servicios de pago, así como las modalidades de

dinero electrónico y el marco normativo de las entidades de dinero electrónico. Con respecto a la utilización de las tecnologías de registro descentralizado y de cadena de bloques, junto a las implicaciones del carácter básicamente instrumental de los contratos inteligentes, se analiza el significado los criptoactivos como medio de pago, así como el régimen normativo aplicable a los criptoactivos como objeto de inversión. A este respecto, recibe atención detallada el Reglamento europeo sobre los criptoactivos y su significado como complemento de la normativa de la Unión sobre instrumentos financieros.

Juan SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE
Universidad Complutense de Madrid

DURÁN AYAGO, Antonia, *Derechos humanos y método de reconocimiento de situaciones jurídicas: hacia libre circulación de personas y familias. Perspectiva internacional y europea*, Cizur Menor, Aranzadi, 2023, 208 pp.

El último informe publicado por la OIM (a mi conocimiento, el de 2020) confirma el dato con el que arranca esta monografía: la movilidad de personas a través de las fronteras sigue en aumento (<https://worldmigrationreport.iom.int/>). Indudablemente, con ella también crece la importancia de estudios como el que se reseña, que ahonda en los instrumentos metodológicos de la rama jurídica, el Derecho internacional privado (DIPr), que se ocupa de las relaciones —y situaciones— privadas internacionales que esa movilidad fomenta.

En concreto, el trabajo se propone aportar posibles soluciones para el “estatuto personal”, y recalca en los ámbitos del Derecho de la persona física, y en particular del vinculado a los elementos definitorios de su identidad —nombre y apellidos y sexo legal— y del Derecho de Familia: singularmente, del matrimonio

y de la filiación. Elige, para hacerlo, un elemento vertebrador de estos ámbitos, el de los derechos humanos, realizando una propuesta metodológica clara: el empleo del método de reconocimiento de situaciones jurídicas. Así, abre con un Proemio y concluye con un Epílogo, entre cuatro capítulos, de los cuales, el Primero (pp. 23-42) se dedica a contextualizar (aptdo. I), proporcionar como marco jurídico el de los Derechos humanos (II), enmarcar los conceptos que atravesarán la monografía, que son la ciudadanía, el estatuto personal, la dignidad y el libre desarrollo de la persona (III), y poner de manifiesto el papel fundamental que el TEDH está jugando en lo que denomina “la arquitectura de la identidad personal” (IV). El Segundo capítulo aborda la conceptualización del método del reconocimiento de situaciones jurídicas, que ya desde un primer momento identifica